



COMUNICACIÓN

7200
CE214

XXX, 10 de Septiembre de 2026

Señor(a)
OSCAR URIBE JAIMES
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31956542 de 04 de Septiembre de 2026

	
FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	OSCAR URIBE JAIMES
TIPO DE RESPUESTA:	General (X) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31856542 04/09/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030032822 10/09/2026
Fecha de fijación:	24/09/2026
Fecha de desfijación:	30/09/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá sumada al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

Respetado Señor(a): OSCAR URIBE JAIMES

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor Oscar Uribe Jaimes en calidad de autorizado, solicita cuenta nueva monofásica recargable, requiere que CENS suministre medidor y todo lo relación con la adecuación externa, así como la declaración de cumplimiento RETIE, pues no tuvo tecnico particular. Informa tener cable concéntrico y puntos internos listos. Vecino XXX. Presenta documentos requeridos.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud le informamos que, de acuerdo con visita técnica efectuada el día 09-09-2026, mediante la cual se validaron instalaciones y se observó que tiene tubería PVC a la vista con adecuaciones incompletas. Asimismo, se le dio la indicación en terreno.

En consecuencia, no es posible aprobar para nuevo suministro.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Jean Gómez

JEAN CARLOS GOMEZ GUERRERO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA